Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 5291

BUENOS AIRES, 25 JUL 2014

VISTO el Expediente nº 1-47-5476-14-7 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición (ANMAT) nº 2622/12, Legajo nº 401, se habilitó a la firma denominada DROGUERÍA MEDICARE S.R.L. para el tránsito interjurisdiccional de medicamentos y especialidades medicinales, en las condiciones previstas por las Disposiciones (ANMAT) nº 3475/05 y 5054/09, renovada posteriormente por Disposición (ANMAT) nº 6617/12 caducando el día 8 de mayo de 2014.

Que el Art. 7º de la Disposición ANMAT nº 5054/09 establece que las habilitaciones se otorgarán por el plazo de dos (2) años, cumplido el cual caducarán automáticamente, debiendo la droguería solicitar su renovación con un plazo de antelación mínimo de treinta (30) días hábiles administrativos anteriores al de su efectivo vencimiento.

Que en los términos del art. 7º de la citada norma, la droguería de mención ha solicitado la renovación de la habilitación oportunamente otorgada.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 5291

Que a fojas 5 a 8 la firma presentó contrato de locación, vigente al día 31 de agosto de 2015.

Que la documentación aportada por la firma ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 118 por la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso ll) del Decreto nº 1490/92 y el Decreto n° 1271/13.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Renuévase a partir del 9 de mayo de 2014 la habilitación a la firma denominada DROGUERÍA MEDICARE S.R.L., Legajo nº 401, con domicilio en la calle Constitución 4080, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo la dirección técnica del farmacéutico Martín Eugenio RAZURI PÉREZ (DNI 92.821.013 y Matrícula Profesional Nº 15.671), para efectuar TRANSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y